

Nombre o Razón Social de la Empresa : EMPRESAS CMPC S.A.  
Rut N° : 90.222.000-3  
Dirección : Agustinas 1343  
Giro o Actividad : Fabricación Papeles y Cartones

### CERTIFICADO N° 54 SOBRE SITUACIÓN TRIBUTARIA DE RETIROS, REMESAS Y/O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS Y CRÉDITOS CORRESPONDIENTES EFECTUADOS POR CONTRIBUYENTES SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LETRA B) DEL ARTÍCULO 14 DE LA LIR.

Se certifica que al titular FINANZAS Y NEGOCIOS S.A CORREDORES DE BOLSA, RUT N° 95.319.000-1, por el año comercial 2019, le corresponden los retiros, remesas y/o dividendos y créditos que más adelante se indican, los cuales para los efectos de su declaración en los impuestos anuales a la renta que le afectan por el Año Tributario 2020, presentan la siguiente situación tributaria:

(1)	(2)	(3) \$	(4)	MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REAJUSTADOS (\$)									CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL												
				(5) \$	MONTO AFECTO A IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O IMPUESTO ADICIONAL				RENTAS EXENTAS E INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA (REX)					ACUMULADOS A CONTAR DEL 01.01.2017					ACUMULADOS HASTA EL 31.12.2016						
					(6) \$	(7) \$	(8) \$	(9) \$	(10) \$	(11) \$	MONTO NO CONSTITUTIVO DE RENTA			NO SUJETOS A RESTITUCIÓN		SUJETOS A RESTITUCIÓN			(18) \$	(19) \$	(20) \$	(21) \$	(22) \$	(23) \$	(24) \$
											(12) \$	(13) \$	(14) \$	(15) \$	(16) \$	(17) \$									
10/01/2019	269	11.085.858	1,029	11.407.348	193	0	0	0	0	0	11.407.155	0	0	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0
07/05/2019	270	29.832.212	1,020	30.428.856	0	0	0	0	0	0	30.428.856	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26/09/2019	271	8.605.464	1,009	8.682.913	7.175.053	0	0	0	0	0	1.507.860	0	0	0	0	0	0	2.653.787	0	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>		49.523.534		50.519.117	7.175.246	0	0	0	0	0	43.343.871	0	0	0	0	0	0	2.653.859	0	0	0	0	0	0	0

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 80, de 2017 del Servicio de Impuestos Internos, y sus modificaciones posteriores.

La certificación de los créditos por Impuesto de Primera Categoría (IDPC) que las empresas, comunidades o sociedades deben efectuar a sus propietarios, comuneros, socios o accionistas, según lo dispuesto en el N° 2, de la letra F, del artículo 14 de la LIR, se deberá realizar a más tardar el 07 de marzo de cada año.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en el presente documento son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



Rafael Cox Montt  
12.797.047-5